



## INSCRIPCIÓN DE NUEVOS EQUIPOS EN COMPETICIONES DE INFANTIL Y FÚTBOL OCHO (DIVISIÓN DE PRIMERA) - ISLA DE TENERIFE

### ANTECEDENTES.

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, aprobó entre otras cuestiones, las competiciones para la presente temporada 2024-25, entre ellas, se aprobaron que tras la finalización de la primera fase de la competición de Infantiles, así como las de fútbol ocho de Alevines, Benjamines y Prebenjamines; tendría lugar una segunda fase en la que los equipos participantes, todos ellos de la isla de Tenerife, serían divididos en las divisiones de: Primera y Segunda, para el caso de la categoría Infantiles; y, las divisiones de Preferente, Primera y Segunda en el caso de las categorías de fútbol ocho de Alevines, Benjamines y Prebenjamines.

Las normas específicas de la Primera Fase de la categoría de [Infantiles](#), así como la primera fase de [Alevines](#), [Benjamines](#) y [Prebenjamines](#) recogen que, los equipos que no hayan participado de la primera fase de las citadas competiciones, podrán participar en la segunda fase si bien condicionados a que su inscripción sea sólo en la división de Primera; todo ello, al objeto de preservar los resultados de clasificación de la Primera Fase.

Así pues, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, mediante la presente circular se abre el plazo extraordinario de inscripción en las competiciones de Infantiles de Primera, Alevines Primera, Benjamines Primera y Prebenjamines Primera.



## I. ALCANCE.

Podrán inscribirse en las competiciones de Infantil primera, Alevín Primera, Benjamín Primera y Prebenjamín Primera aquellos equipos con sede social en la isla de Tenerife y que no participaron de la Primera fase o que habiendo sido inscritos cursaron baja o fueron expulsados de las mentadas categorías.

El presente procedimiento no afecta a aquellos equipos que participaron y finalizaron la primera fase puesto que éstos serán inscritos por defecto de conformidad a lo dispuesto en las respectivas Normas Específicas de las Competiciones de Infantil y Fútbol ocho.

## II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Los clubes interesados en inscribir nuevos equipos en las competiciones de Infantil primera, Alevín Primera, Benjamín Primera y Prebenjamín Primera deberán remitir el formulario de inscripción que corresponda antes de las 14:00 horas del martes día 12 de noviembre del corriente, al correo [competiciones@ftf.es](mailto:competiciones@ftf.es)

COMPETICIÓN	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	FORMULARIO
Infantil Primera	12/11/2024	<a href="#">PR-COM0002-F09</a>
Alevín Primera	12/11/2024	<a href="#">PR-COM0002-F08</a>
Benjamín Primera	12/11/2024	<a href="#">PR-COM0002-F08</a>
Prebenjamín Primera	12/11/2024	<a href="#">PR-COM0002-F08</a>

Aquellas solicitudes que entren fuera del periodo extraordinario serán desestimadas. Una vez cierre el plazo se procederá a la publicación de la Resolución del Juez Único con la incorporación de los equipos en los grupos que corresponda.



### III. LIMITACIONES A EQUIPOS DE NUEVA INSCRIPCIÓN.

Comoquiera que el presente procedimiento otorga un plazo extraordinario de inscripción, a efectos de distribución de grupos y zonas, tendrán prioridad los equipos que participaron y finalizaron la primera fase sobre aquellos de nueva inscripción.

Por tanto, en el supuesto escenario de que la inclusión de nuevos equipos a la Primera División de las mentadas categorías supongan un riesgo de alteración al respectivo calendario oficial aprobado por la Asamblea General, como consecuencia de la ampliación de grupos o número de equipos por grupo; el Comité de Fútbol Aficionado, podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias como la de crear un nuevo grupo único en el que se incorporen todos los equipos de nueva creación, de cada categoría, indistintamente de su zona; todo ello, al objeto de preservar el buen funcionamiento de la competición.

### IV. DISPOSICIONES ADICIONALES.

**Único.** La referencia al género. Toda referencia al género masculino en la presente circular en lo que respecta a personas equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Santa Cruz de Tenerife, 06 de noviembre de 2014.

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General FIFT